



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA-SEDE BOGOTÁ
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN- SEDE CAMPUS
**PROCESO DE VINCULACIÓN DE AUXILIARES DE
INVESTIGACIÓN DE PREGRADO**
RESOLUCIÓN 840 (08-05-2020)

Aplica para:

Auxiliares de Investigación de Pregrado

Tener en cuenta:

Este es un proceso que se realiza en conjunto con diferentes áreas de la Universidad, hasta la generación del acto administrativo que autoriza el estímulo económico, se solicita gestionar, de la siguiente manera:

- Para los Centros de Investigaciones que funcionan en Sede Bogotá, radicar documentación en la División de Investigación Científica (Bloque A – piso 3) tramites.divinvestigaciones@unimilitar.edu.co, mínimo con un **(1) mes de antelación al inicio de la vinculación.**
- Para los Centros de Investigaciones que funcionan en la Sede Campus Nueva Granada, radicar documentación en la División de Investigación e Innovación Campus (Edificio de Investigaciones y Postgrados – piso 1) division.investigacionescampus@unimilitar.edu.co, mínimo con un **(1) mes de antelación al inicio de la vinculación.**

**LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ENTREGADOS COMPLETOS, DILIGENCIADOS
CORRECTAMENTE, SIN ENMENDADURAS Y LEGIBLES**

Por aspectos de seguridad, el Auxiliar de Investigación de Pregrado no puede estar desempeñando ninguna actividad de gestión investigativa, ni administrativa en la Universidad Militar Nueva Granada, si no ha sido notificado del respectivo acto administrativo.

IMPORTANTE: En las Divisiones de Investigación Científica e Investigación e Innovación Campus y sede Bogotá o Campus Nueva Granada, se recibirá la documentación consolidada y verificada previamente por los Centros de Investigación de cada Facultad, quienes harán llegar los documentos a cada una de las dependencias mencionadas anteriormente según corresponda.



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA-SEDE BOGOTÁ
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN- SEDE CAMPUS
**PROCESO DE VINCULACIÓN DE AUXILIARES DE
INVESTIGACIÓN DE PREGRADO**
RESOLUCIÓN 840 (08-05-2020)

AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO

RECOMENDACIONES GENERALES

- Los Auxiliares de Investigación de pregrado son estudiantes de pregrado, que se vinculan a grupos de investigación para desarrollar una pasantía de investigación de por lo menos **seis (6) meses** y serán vinculados en los proyectos de investigación de la Universidad Militar Nueva Granada, con el fin de a.) Fomentar la vocación científica de los estudiantes de la Universidad, b.) Fortalecer los procesos de formación en Investigación, c.) Apoyar las actividades de los proyectos de investigación y d.) potenciar las capacidades y la producción científica de los grupos de investigación de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Los auxiliares de investigación de pregrado se beneficiarán de un incentivo, el cual será presupuestado en el rubro de personal de proyectos de investigación financiados por la Universidad Militar Nueva Granada, que corresponde a tres salarios mínimos mensuales legales vigentes (**3 SMMLV**), los cuales se reconocerán a la finalización de la pasantía.
- Las solicitudes para vinculación de auxiliares de investigación de pregrado, deberán gestionarse con anticipación previendo no causar traumatismos al cronograma del proyecto de investigación, teniendo en cuenta los tiempos del trámite administrativo establecidos para tal fin.
- Para las solicitudes de vinculación de auxiliares de investigación de pregrado, el proyecto debe estar vigente dentro de los tiempos aprobados en el Acta de Inicio, solo se autoriza lo aprobado en el plan de compras y el monto previsto.
- Previo a la entrega de los documentos en las Divisiones de Investigación Científica y División de Investigación e Innovación Campus, cada Docente Investigador debe realizar la solicitud respectiva (requisición) en el sistema Univex IV, por el valor exacto que sea indicado en la convocatoria además este número de requisición debe ser relacionado en la lista de chequeo que se entrega junto con los documentos que soportan la solicitud de vinculación.
- Tener en cuenta los objetivos específicos de la vinculación de auxiliares de investigación de pregrado, establecidos en la Resolución 840 de 2020, artículo vigésimo octavo.
- En caso de que el auxiliar de investigación no cumpla con las actividades estipuladas en plan de formación, el docente deberá informar tanto al Centro de Investigaciones de la facultad, como a la Vicerrectoría de Investigaciones.
- En caso de que el auxiliar de investigación renuncie a su vinculación, se debe pasar por escrito una justificación firmada por el auxiliar y el docente investigador, informar a tiempo para llevar a cabo una resolución modificatoria y una nueva convocatoria.
- El docente investigador debe enviar los respectivos soportes de pago al Centro de Investigaciones, quien es el encargado de radicar el pago ante la División Financiera con



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA-SEDE BOGOTÁ
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN- SEDE CAMPUS
**PROCESO DE VINCULACIÓN DE AUXILIARES DE
INVESTIGACIÓN DE PREGRADO**
RESOLUCIÓN 840 (08-05-2020)

sus avales correspondientes y, además, con copia a la División de investigación según la sede, para realizar el seguimiento de los informes.

PROCEDIMIENTO

1. En caso de que el estudiante a vincular sea nuevo el docente investigador deberá realizar una convocatoria a través del correo de info. de la universidad, con el previo aval del Centro de Investigaciones de la facultad y de la jefatura de la División de Investigaciones.
2. El Docente Investigador radicará la totalidad de los documentos ante la Dirección del Centro de Investigaciones de la Facultad correspondiente.
3. Verificados los requisitos de su competencia y obtenidos los permisos y avales de la Decanatura, le dará trámite ante la División de Investigaciones de la Sede correspondiente, para su respectiva gestión.
4. La entrega de los documentos se hará, hasta máximo el día (15) de cada mes, con el fin de que la vinculación se realice a partir del mes siguiente.
5. La División de Investigaciones de la sede correspondiente, posterior a la revisión y aprobación de la solicitud, y una vez cuente con las firmas respectivas, tramita el proyecto de Resolución ante la Oficina Jurídica, solicitando paralelamente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) ante la División Financiera.
6. La División de Investigaciones solicita las firmas respectivas en la Resolución.
7. Posteriormente, la División de Investigaciones, de la sede correspondiente, realiza la solicitud del Registro Presupuestal (RP) ante la División Financiera, adjuntando Resolución aprobada.
8. El Auxiliar de pregrado deberá presentar un informe final en que se evidencien los avances y los aportes del auxiliar investigador a los productos del proyecto de investigación y a los grupos y semilleros, avalado por el investigador principal del proyecto y el centro de investigaciones respectivo.

DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO

- Ver Lista de chequeo adjunta

REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

1. Certificación de cumplimiento de los compromisos consignados en el plan de formación de los compromisos consignados en el plan de formación (Cronograma), previamente avalado por el líder del proyecto
2. Certificación de cuenta bancaria (No. Cuenta – Tipo)
3. Copia del documento de identidad (ampliada al 150% y legible)



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA-SEDE BOGOTÁ
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN- SEDE CAMPUS
**PROCESO DE VINCULACIÓN DE AUXILIARES DE
INVESTIGACIÓN DE PREGRADO**
RESOLUCIÓN 840 (08-05-2020)

4. Formato de autorización del desembolso - estímulo económico
5. para el trámite respectivo ante la División Financiera:
6. Rut no mayor a 60 días
7. Copia CDP
8. Copia RP
9. Resolución de aprobación estímulo económico

Diana Caicedo Chacón MSc <i>Jefe División de investigación científica - sede Bogotá</i>	Eco. Henry Acuña Barrantes DIB <i>Jefe División de investigación e innovación - sede Campus</i>
Elaboró: Juan David Castaneda Puentes <i>Auxiliar Administrativo</i>	